



Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080 - 2017-MDP/GM

Pimentel, 20 de Abril del 2017

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Informe Técnico N° 004-2017-MDP/OP, de fecha 10.04.2017 el Encargado de Patrimonio remite el formato del informe y anexo aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03.07.2015 que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en el cual se concluye que es viable y procedente continuar y aprobar el acto administrativo de ALTA por la causal de Aceptación de donación de bienes, prescrita en la Disposición VI - art. 6.1 inc. 6.1.2 ítem a) de la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03.07.2015 que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN y el visto de la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 1985-2017 de fecha 19.04.2017 e Informe Legal N° 247-2017-MDP/OAJ de fecha 20.04.2017.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Ley N° 29151 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que está reglamentado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA.

Que el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007—2008- VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, mediante Resolución N°046-2015/SNB se aprobó la Directiva N°001-2015/SNB que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales."

Que, visto el Informe Técnico N° 004-2017-MDP/OP, de fecha 10.04.2017 el Encargado de Patrimonio remite el formato del informe y anexo aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03.07.2015 que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en el cual se concluye que es viable y procedente continuar y aprobar el acto administrativo de ALTA por la causal de Aceptación de donación de bienes, prescrita en la Disposición VI - art. 6.1 inc. 6.1.2 ítem a) de la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03.07.2015 que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN.





Municipalidad Distrital
de Pimentel

Que, para determinar la procedencia de lo informado por el Área de Patrimonio, debe tenerse en cuenta que debe cumplirse las causales y procedimiento establecido en la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03.07.2015 que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su Disposición VI - art. 6.1 inc. 6.1.1 y 6.1.2 ítem a) prescribe que *"El Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. El Alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) Aceptación de donación de bienes."* Concordante con el art. 2 inciso f) del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151.

Que, asimismo, en la Disposición VI - art. 6.3 inc. 6.3.1 ítem 6.3.1.1, 6.3.1.3 y 6.3.1.5 de la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03.07.2015 que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", prescribe que *"La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas. La donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad. Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. Cuando la donante sea otra entidad, bastará que la entidad donante emita la resolución de aceptación de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados."*

Que mediante Informe Técnico N° 004-2017-MDP/OP, de fecha 10.04.2017 el Encargado de Patrimonio remite el Acuerdo de Concejo N.º 032-2016-MDP de fecha 24.03.2016, el cual resuelve **ACEPTAR** la Adjudicación de Mercancías por el importe en soles de S/. 1'002 520.99, efectuada por la Oficina de Soporte Administrativo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme lo resuelve la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 235 - 320800/2016-000025 de fecha 15.03.2016 y consta en el Acta de Entrega N° 235-000A-AR-2016-000004 de fecha 16.03.2016, el Acta de Entrega N° 235-000C-AC-2016-000008 de fecha 16.03.2016, Acta de Traslado/Entrega N° 235-2016-000294 de fecha 16.03.2016 y Acta de Traslado/Entrega N° 235-2016-000285 de fecha 16.03.2016. En dicha donación se encuentra entre otros bienes los siguientes: Sistema de Enfriamiento de Líquidos, Equipo Refrigerante, Motor Camión y Silla de Ruedas Eléctrica, cuyas características son descritas en el Informe Técnico N° 004-2017-MDP/OP.

Que, mediante Informe Legal N° 247-2017-MDP/OAJ de fecha 20.04.2017, la Asesora Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que al configurarse la causal de Alta establecida taxativamente en el art. 6 inc. 6.1.2 ítem a) y haberse seguido el procedimiento señalado en el art. 6.3. inc. 6.3.1.5 de la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03.07.2015



Municipalidad Distrital
de Pimentel

que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales": "Aceptación de donación de bienes", debe procederse a la emisión de la resolución respectiva de los bienes antes descritos.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el ALTA por "*Aceptación de donación de bienes*", en la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme lo prescribe el art. 6 inc. 6.1.2 ítem a) y art. 6.3. inc. 6.3.1.5 de Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03.07.2015 que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y en mérito a los argumentos antes expuestos, los siguientes bienes:

Denominación	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LÍQUIDOS
Marca	Delta Star
Modelo	DS-6
Serie	20090
Precio	1,664.00 US\$ (dólares)
Estado	Nuevo/Bueno

Denominación	EQUIPO REFRIGERANTE
Marca	Type/527-04
Modelo	R1344A
Serie	12020193
Precio	3,000.00 US\$ (dólares)
Estado	Nuevo/Bueno

Denominación	MOTOR PARA CAMION
Marca	Mercedes Benz
Tipo	M366A
N.º de motor	366-952-20-015748
Precio	3,000.00 US\$ (dólares)
Estado	Usado





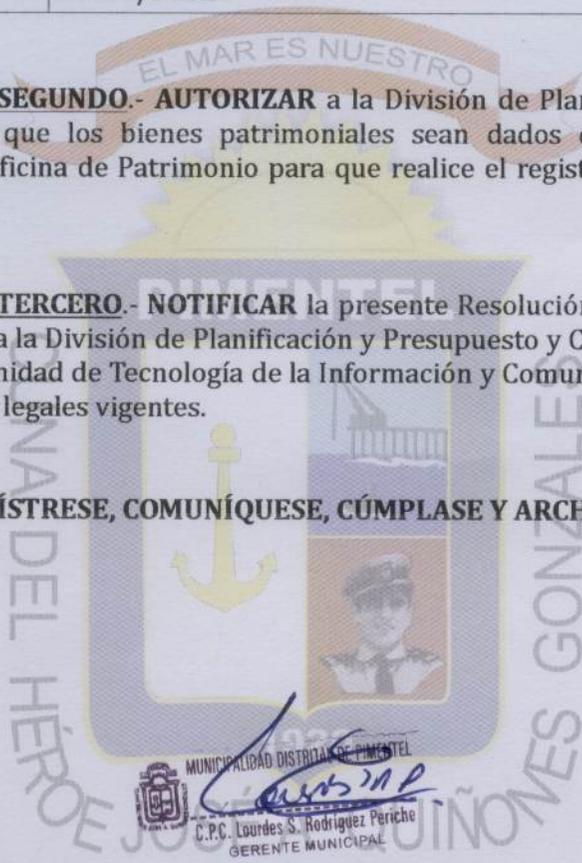
Municipalidad Distrital
de Pimentel

Denominación	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA
Marca	Biodinamics
Referencia	1103009
Precio	1,200.00 US\$ (dólares)
Estado	Nuevo/Bueno

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la División de Planificación y Presupuesto y Contabilidad para que los bienes patrimoniales sean dados de ALTA por la presente Resolución y a la Oficina de Patrimonio para que realice el registro correspondiente de los bienes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, a la División de Planificación y Presupuesto y Contabilidad, a la Oficina de Patrimonio y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

 C.P.C. Lourdes S. Rodríguez Periche
 GERENTE MUNICIPAL